

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

21245 *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, categoría de Titulado Superior.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I. (en adelante, AIReF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de esta Institución, y el artículo 37.2 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, acuerda convocar proceso selectivo, que tiene por objeto cubrir una plaza de personal laboral fijo de las previstas en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

La presente convocatoria, cuyas bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web de la AIReF (www.airef.es) y en el Punto de Acceso General de la Administración (administracion.gob.es), tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos dependientes o vinculados y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Titulado Superior.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

La plaza convocada, sus características y funciones se detallan en el anexo III de esta convocatoria.

1.4 Está previsto que la fase de oposición tenga una duración máxima de un mes desde la celebración del primer ejercicio. A estos efectos, el Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo, con carácter previo a la realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de personal laboral fijo.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, ser cónyuge de español o española, o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el anexo III. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio).

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como anexo IV a esta convocatoria, al que se podrá acceder en la sede electrónica de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I., (<https://sede.airef.es>) mediante el procedimiento «Selección de personal laboral».

3.2 La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el lugar indicado en la base 3.1, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I..

Es necesario como requisito previo poseer un certificado electrónico o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <https://www.cert.fnmt.es/certificados> y en <https://www.dnielectronico.es>, respectivamente).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará por la misma vía citada en la base 3.2:

– Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la nacionalidad, edad y titulación académica. A estos efectos:

- Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad y edad las personas incluidas en el apartado 2.1.1.a) así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que se alegan.

- Se presentará copia auténtica del título académico oficial exigido en la convocatoria o certificación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo. Si el título académico se hubiera obtenido en el extranjero, deberá presentarse además copia auténtica de la documentación que acredite su homologación o convalidación en su caso.

– *Curriculum vitae*.

– Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía, a efectos de lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo, sin perjuicio de su posible subsanación en el plazo establecido al efecto.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente o la presidenta del Tribunal dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la AIReF www.airef.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar –a través de la vía indicada en la base 3.2– el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en las listas de aspirantes admitidos y excluidos, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo V a esta convocatoria y, en su caso, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de lo que se dará la oportuna publicidad. El *curriculum vitae* de todos sus miembros está publicado en la página web de la AIReF (www.airef.es).

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Asimismo, la composición de los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las oficinas de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I., calle José Abascal n.º 2-4, planta 2.ª de Madrid, debiendo utilizarse el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la AIReF (<https://sede.airef.es>).

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

6.2 Las personas aspirantes del proceso selectivo se convocarán para la realización de las diferentes pruebas mediante anuncio que se publicará en la sede del Tribunal, en la página web de la AIReF (www.airef.es), y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://administracion.gob.es>, indicando el lugar, fecha y hora de celebración del correspondiente ejercicio.

Se podrá descentralizar la realización de los ejercicios del proceso selectivo y, en su caso, el uso de medios electrónicos o telemáticos para su desarrollo.

Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración, en la sede del Tribunal, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web de la AIReF (www.airef.es), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la calificación obtenida.

6.4 Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación en la sede electrónica de la AIReF (<https://sede.airef.es>) de la documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que le sean valorados en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el anexo I.

Las personas aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas

derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original (artículo 28 de la LPACAP).

6.5 El Tribunal publicará en la sede del mismo, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web de la AIREF (www.airef.es), así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la valoración obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase del concurso.

6.6 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas aspirantes, así como la acreditación de su identidad. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado o interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.7 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el presidente o presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación total.

Esta relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede del Tribunal, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web de la AIREF (www.airef.es), así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo la primera persona aspirante de dicha relación, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.

c) Copia auténtica del título académico que se requiere para la obtención de la plaza o certificación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo y de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación en su caso.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto, resultando de aplicación lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a

eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE de 20 de febrero de 2019).

La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos que presente. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original (artículo 28 de la LPACAP).

7.2 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de diez días hábiles desde la entrega de documentación señalada en la base 7.1.

7.3 No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 Las personas aspirantes contratadas tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que alguna de las personas candidatas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 2025.—La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I., Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO I

Sistema de selección

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso según se detalla a continuación:

Fase de oposición: La fase de oposición contará con dos ejercicios, de carácter eliminatorio cada uno de ellos, y se valorará hasta un máximo de 55 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 30 puntos para superarla:

Primer ejercicio. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, evaluará el grado de conocimiento tanto de la parte general como de la parte específica del programa recogido en el anexo II.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta. El cuestionario comprenderá quince preguntas relacionadas con la parte general y quince preguntas relacionadas con la parte específica; además, incluirá cuatro preguntas adicionales de

reserva (dos de la parte general y dos de la parte específica) que el candidato deberá responder y que serán valoradas por su orden únicamente en el caso de que alguna/s de las preguntas de la parte correspondiente (general y/o específica) sea anulada.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de noventa minutos.

La plantilla correctora se hará pública en la página web de AIReF, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la finalización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y solo podrán superar esta prueba los veinte primeros candidatos que obtengan las mejores calificaciones, pudiendo ampliarse este número solo en el supuesto de que varios aspirantes que tengan la misma nota ocupen el puesto número 20, quedando el resto de las personas que aspiran al puesto apartadas del proceso selectivo. En cualquier caso, para poder superar el ejercicio deberá obtenerse un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, evaluará el grado de conocimiento y capacidad práctica para el desempeño de las funciones descritas en el anexo III. Consistirá en una prueba práctica en la que se deberá preparar una nota de prensa, dos mensajes escritos para redes sociales (X y LinkedIn), un post AIReF Divulga y una infografía, que serán realizados en formato electrónico. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación. El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 180 minutos.

Posteriormente, el ejercicio deberá ser expuesto en sesión pública ante el tribunal, cuyos miembros podrán formular preguntas a la persona aspirante sobre su contenido. El Tribunal valorará, junto al rigor y claridad expositiva, los conocimientos específicos pertinentemente incorporados al ejercicio.

Este ejercicio se valorará con un total de 35 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Fase de concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente respecto de las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición. Esta fase se valorará hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Méritos profesionales: máximo 20 puntos. Experiencia profesional en puestos de trabajo según se indica en el perfil del puesto descrito en el anexo III. Puntuación máxima 20 puntos.

Forma de puntuación:

- 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia.
- 0,30 puntos por cada mes completo de experiencia acreditada en puestos de trabajo en la Administración, incluidos los prestados con carácter interino o temporal.

Forma de acreditación: En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente unidad de personal. En los demás casos, copia auténtica del contrato o contratos de trabajo, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, certificación del empleador acreditativa de las funciones desempeñadas en la empresa o institución. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

b) Méritos formativos: máximo 10 puntos.

Poseer la titulación de máster indicada en el anexo III. Máximo 10 puntos.

Forma de puntuación: 10 puntos por titulación de máster indicada en el anexo III.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Entrevista personal: Se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad para el puesto de cada aspirante y se valorará con un máximo de 15 puntos. El tiempo máximo para la realización de la entrevista será de 60 minutos. En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos con incidencia directa en las funciones a desarrollar según el perfil indicado en el anexo III:

- Capacidad de razonamiento (3 puntos).
- Presentación en público y expresión oral (2 puntos).
- Habilidades organizativas, diseño, estrategia y gestión de actividades de comunicación (4 puntos).
- Dominio de temas de actualidad vinculados al puesto de trabajo (4 puntos).
- Capacidad para expresarse en inglés (2 puntos).

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en méritos profesionales.
3. Puntuación obtenida en méritos formativos.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, según lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio anteriormente mencionada.

ANEXO II

Programa

Parte general

Tema 1. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Órganos superiores y directivos. El Gobierno, los ministerios y su estructura interna. La organización territorial de la Administración General del Estado. El sector público institucional estatal.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las comunidades autónomas. La administración local.

Tema 3. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I. (AIReF). Origen, misión, funciones y valores de la institución. Régimen jurídico, organización y funcionamiento.

Tema 4. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, A.A.I. (AIReF). Informes, opiniones y estudios. El principio de cumplir o explicar. Las recomendaciones y propuestas de la AIReF.

Tema 5. Las Instituciones Fiscales Independientes (IFIs) en la Unión Europea. Origen, funciones y situación actual.

Tema 6. El marco de gobernanza fiscal europeo. Normativa reguladora y reformas. La reforma de 2024: elementos principales, el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo español y su sistema de supervisión nacional y europea.

Tema 7. El marco de gobernanza fiscal español. Normativa reguladora. Principios, reglas fiscales, sistema de fijación de objetivos, supervisión fiscal y mecanismos de corrección. Papel de la AIReF en la supervisión fiscal nacional.

Tema 8. La evaluación de políticas públicas. Situación en España. Objetivos. La evaluación en la AIReF. El principio de igualdad entre mujeres y hombres y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en la evaluación de políticas públicas en España.

Tema 9. La protección de datos personales. El tratamiento de datos personales. Principios y derechos. Obligaciones. Las figuras del responsable y el encargado del tratamiento.

Parte específica

Tema 1. Comunicación estratégica e institucional. Modelos de Relaciones Públicas, Comunicación Estratégica y Plan de Comunicación Estratégica. Evolución de la comunicación en las IFIs.

Tema 2. Técnicas y acciones de comunicación –notas y comunicados de prensa, ruedas de prensa y briefings, encuentros on/off the record, dossier de prensa y clippings.

Tema 3. Evaluación de resultados: indicadores de impacto y desempeño (Key Performance Indicators).

Tema 4. Plan de Crisis y sus componentes principales.

Tema 5. Las Instituciones Fiscales Independientes (IFIs) y la comunicación. Compromiso institucional, visibilidad y la figura del portavoz y otros representantes. Públicos y audiencias en las Instituciones Fiscales Independientes. Acercamiento a público no especializado y civil affairs –ciudadanía–.

Tema 6. Identidad y reputación institucional. La importancia de la reputación para las Instituciones Fiscales Independientes y otros actores cercanos –Bancos Centrales, Red Europea de Instituciones Fiscales Independientes–. Reputación digital y analógica: análisis y evaluación.

Tema 7. Mejores prácticas en la comunicación institucional, fiscal y financiera. Ejemplos específicos de Instituciones Fiscales Independientes. Instituciones en entornos digitales.

Tema 8. Fiscal Advocacy Index de la OCDE. Pilares de comunicación: definición, elementos de evaluación y ranking internacional.

Tema 9. Comunicación institucional e Inteligencia Artificial. Nociones básicas de legislación europea sobre la aplicación de la IA. IA como herramienta.

ANEXO III

Descripción de la plaza convocada

Denominación: Experto/a en comunicación. (CONV-08-2025/01). N.º de plazas: Una (1). Calificación: Contrato de personal laboral fijo, fuera de convenio. Ámbito geográfico: Madrid. Duración del contrato: Indefinida. Jornada: Cuarenta horas semanales.

Retribuciones: 55.869,38 euros anuales en aplicación de la resolución 3476/25-L de la Dirección General de la Función Pública relativa a la fijación de retribuciones para el puesto fuera de convenio, que, en su caso, podrán ser incrementados mediante incentivos al rendimiento o desempeño que puedan aprobarse posteriormente.

Funciones y tareas principales:

- Participación en la definición de la estrategia de comunicación de la AIReF.
- Relación con medios de comunicación.
- Relación con gabinetes de comunicación de otras instituciones y foros.
- Preparación de ruedas de prensa y briefings técnicos.
- Elaboración de materiales de comunicación como notas de prensa, comunicados, entrevistas y consultas de periodistas.

- Comunicación digital como elaboración de herramientas divulgativas: infografías, vídeos y otros materiales audiovisuales.
- Gestión web: actualización, revisión, propuestas de rediseño y dirección del soporte técnico.
- Gestión de AIReF Divulga: generación de contenidos, diseño del portal, divulgación, etc.
- Diseño de la estrategia y gestión de las redes sociales de la AIReF.
- Seguimiento del impacto de las acciones de comunicación a través de métricas y elaboración de informes de análisis.
- Seguimiento de la agenda económica y resumen de prensa diario.
- Seguimiento de estrategias de comunicación y mejores prácticas en otras instituciones fiscales independientes y otros organismos de referencia.
- Otras labores de comunicación que le sean encomendadas en relación con la actividad del Gabinete de la Presidencia.

Perfil del puesto:

- Grado universitario, licenciatura o titulación equivalente en periodismo, ciencias de la información, comunicación o equivalente.
- Experiencia profesional en puestos de trabajo vinculados con el periodismo económico, comunicación digital o comunicación corporativa o institucional.

Méritos formativos adicionales:

- Máster Universitario oficial o formación equivalente en el extranjero, en periodismo económico, comunicación digital o comunicación corporativa.

ANEXO IV

**Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto
de personal laboral fijo, fuera de convenio**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		
APELLIDO 2		
NOMBRE		
N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
DIRECCIÓN: c/av/pz núm. piso Cod. Postal		
TELÉFONO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
FECHA NACIMIENTO		
LOCALIDAD NACIMIENTO	PAÍS NACIMIENTO	
NACIONALIDAD		

PROCESO SELECTIVO

ORGANISMO
FECHA DE LA CONVOCATORIA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

--

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS FORMATIVOS:		
TITULACIONES UNIVERSITARIAS ADICIONALES:		
MÉRITOS PROFESIONALES:		
EXPERIENCIA PROFESIONAL:		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)

Lugar, fecha y firma

..... de de 20....

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo). Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018.	SI ☐	NO ☐
--	--------------------------------	--------------------------------

Le informamos de que los datos de carácter personal que nos facilite, así como los necesarios de sus familiares, serán tratados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas, así como para la tramitación del proceso de provisión de puestos de trabajo. Este tratamiento es necesario para tramitar su solicitud y usted presta su consentimiento.

Este tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución de un contrato o adopción de medidas precontractuales (art. 6.1.b) RGPD), o para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) RGPD -Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. Igualmente, le informamos de que sus datos serán conservados mientras sean necesarios para el tratamiento y/o durante los plazos establecidos por la legislación penal, de archivo público y, en todo caso, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (AIReF) c/ José Abascal n.º 2-4, 28003 Madrid (www.airef.es/es/proteccion-de-datos) o ante dpd@airef.es.

SR/A.

ANEXO V

Tribunal titular

Presidenta: María Fernández Irizar. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretaria: Patricia Flores Cerdán. Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas de la Comunidad de Madrid.

Vocal: Cristina Franco Martín. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocal: Guillermo Rehberger Bescós. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocal: Andrés Martínez González. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Itziar Alberdi Garriga. Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

Secretaria: Laura Rodríguez Sánchez. Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocal: Fernando Valero San Paulo. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocal: Guillermo Mansilla Esteban. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocal: Álvaro García-Rosales Sanz. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.